

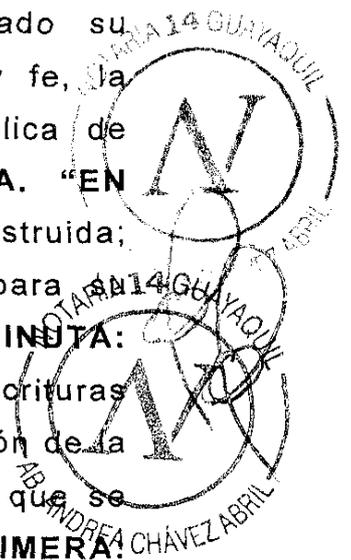
NÚMERO: 2015-09-01-14-P0



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CLARISCORP S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí, abogada **ANDREA CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, comparece la señora **MARÍA DEL PILAR LLOPART CUETO**, por los derechos que representa de la compañía **CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de gerente general, conforme lo acredita con la certificación de vigencia de su nombramiento extendida por el Registro Mercantil de este cantón, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad. La compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida; a la que procede de manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de reactivación de la compañía **CLARISCORP S.A.**, en proceso de liquidación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **MARÍA DEL PILAR LLOPART CUETO**, a nombre y en representación de la compañía **CLARISCORP S.A.**



"EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de gerente general, conforme consta de la certificación de su nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CLARISCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el quince de junio del dos mil uno; B) Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE OCHO UNO OCHO dictada por la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores el trece de noviembre del dos mil catorce, la compañía CLARISCORP S.A. fue declarada disuelta y puesta en liquidación por inactividad; C) Toda vez que la compañía CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, de esta manera, ha superado la causal de disolución por la cual fue declarada como tal, la junta general extraordinaria de accionistas de CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el uno de septiembre de dos mil quince, resolvió reactivarla.- **TERCERO: REACTIVACIÓN Y**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora MARÍA DEL PILAR LLOPART CUETO, en la calidad antes señalada, conforme obra en el certificado de vigencia extendido por el Registro Mercantil de Guayaquil, declara reactivada la compañía CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con lo señalado por la Junta General de accionistas celebrada el uno de septiembre de dos mil quince que forma parte de esta escritura pública. Finalmente, bajo juramento declara que la compañía que representa no es contratista del Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con sus instituciones.-

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Felipe Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para garantizar la plena validez de esta escritura.- Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

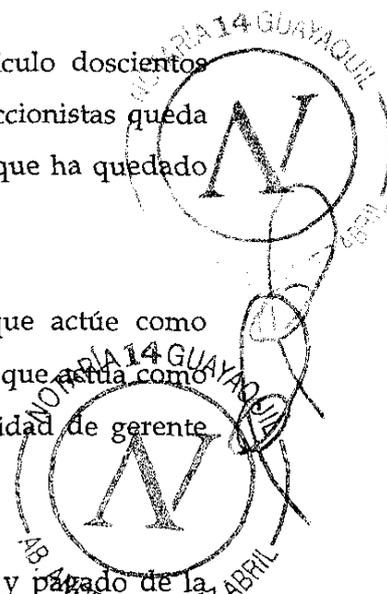
En Guayaquil, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Francisco Boloña No. 603, Condominio PORBA, (Kennedy Vieja, manzana 930, solar 27), se reúnen las siguientes accionistas de la compañía CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN": la señora Ana Belén Salazar Llopart, propietaria de una acción; y, la señora María del Pilar Llopart Cueto, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado.

Como las accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), las concurrentes aceptan constituirse en junta general extraordinaria de accionistas y resolver sobre la reactivación de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado previamente por unanimidad.

A falta de Presidente de la compañía, las accionistas resuelven que actúe como Presidenta de la sesión la señora Ana Belén Salazar Llopart; mientras que actúa como secretaria ad hoc la señora María del Pilar Llopart Cueto, en su calidad de gerente general.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por secretaria se declara que la junta general se encuentra legalmente instalada.



Tras deliberar, la junta general resuelve por unanimidad reactivar la compañía CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" por haberse superado la causal que originó su disolución.

Para los fines legales consiguientes, se autoriza a la gerente general de la compañía a efectos de que proceda con la instrumentación de la escritura pública y trámite correspondiente ante las autoridades de control.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos.


Ana Belén Salazar Llopert
Presidenta de la Junta
Accionista


María del Pilar Llopert Cueto
Secretaria ad hoc
Accionista

**ESPACIO
BLANCO**

Guayaquil, 16 abril de 2014

Señora
MARIA DEL PILAR LLOPART CUETO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CLARISCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el artículo vigésimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del estatuto social vigente, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

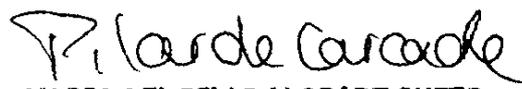
La compañía **CLARISCORP S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 27 de marzo de 2001, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de junio de 2001.

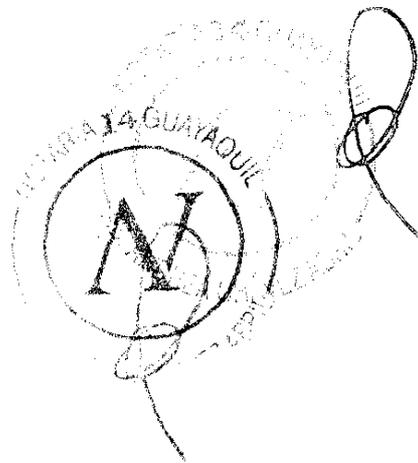
Atentamente,


María Luisa Camps de Ortíz
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CLARISCORP S.A.**

Guayaquil, 16 abril de 2014


MARIA DEL PILAR LLOPART CUETO
c.c. # 090623631-0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.971
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

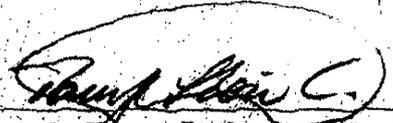
1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CLARISCORP S.A, a favor de MARIA DEL PILAR LLOPART CUETO, de fojas 17.169 a 17.171, Registro de Nombramientos número 5.538.

ORDEN: 17971



Guayaquil, 05 de mayo de 2014

REVISADO POR: *fb*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
BLANCO

Nº 776498

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

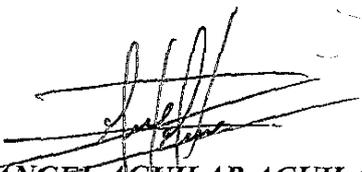
Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: **CLARISCORP S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL.**
Nombre: **MARIA DEL PILAR LLOPART CUETO**
Fecha de Otorgamiento: **16 de Abril del 2014**
Fecha de Inscripción: **30 de Abril del 2014.**
Periodo: **5 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

CLARISCORP S.A., se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.

*Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 1 de Octubre del 2015.
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 5 de Octubre del 2015.*


AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6,00=

*E: Ronnie Gamboa.
Ref.: 17169-N-14*

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

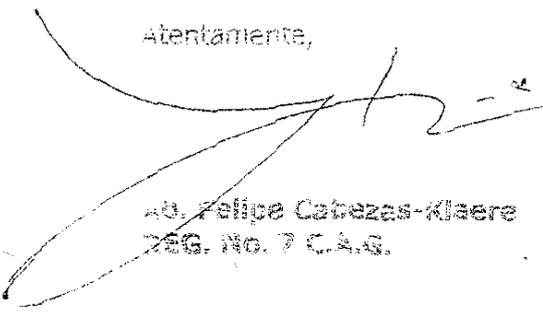


SEÑOR REGISTRADOR DE LO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-

Ab. Felipe Cabezas-Klaere, en libre ejercicio de la profesión, ante usted comparezco y solicito:

Que se sirva extender un certificado de vigencia del nombramiento otorgado por la compañía CLARISCORP S.A., a favor de la señora María del Pilar Licoart Cueto.

Atentamente,


Ab. Felipe Cabezas-Klaere
REG. No. 7 C.A.S.

**ESPACIO
BLANCO**

plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible)
Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Registro número siete.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes
agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria,
doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe
conmigo, en un solo acto.-

p. CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
R.U.C. 0992189452001

Pilar de Carcaete
MARÍA DEL PILAR LLOPART CUETO
Gerente General
C.C. 090623631-0
Cert. Vot. 216-0249

LA NOTARIA

Andrea Chávez Abril

ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO, CERTIFICADO
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Andrea Chávez Abril
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

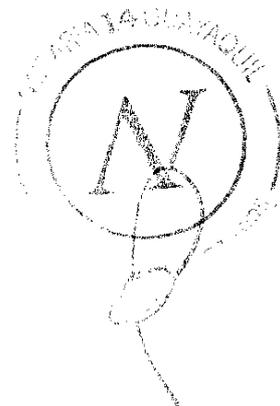


RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CLARISCORP S.A.**- celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **27 DE MARZO DEL 2001**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004263**, suscrita el **29 DE OCTUBRE DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía **CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- DOY FE.-**

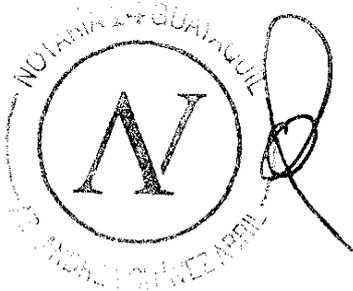


ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA



DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL,
Notaria Público Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** En
cumplimiento a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004263, dictada por la
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 29 de Octubre
del 2015, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de
la Intendencia Nacional de Compañías. Se tomó nota de la
APROBACIÓN de la REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA que contiene la
Escritura Pública que antecede, al margen de la **MATRIZ** de la Escritura
Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLARISCORP S.A. EN
LIQUIDACION**, otorgada el 02 de Octubre del 2015, ante la suscrita
Notaria.- Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil
quince.- La Notaria.-



Andrea Chavez
ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004263

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029818** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CLARISCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y *con autonomía administrativa*, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el 02 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1546-M** de 28 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

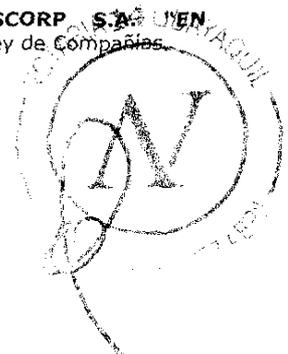
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

En: Andrea Chávez Abril, Notaria 14 del Cantón Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial vigente DDY FE. Que la autografía procedente son
tres ejemplares al documento original que me fué exhibido y devuelto
a su titular.



Andrea Chávez Abril
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Insciba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 OCT 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/
Exp. 104738
T. # 40155-2015



**ESPACIO
BLANCO**

CABEZÁS & CABEZAS-KLAERE, ABOGADOS

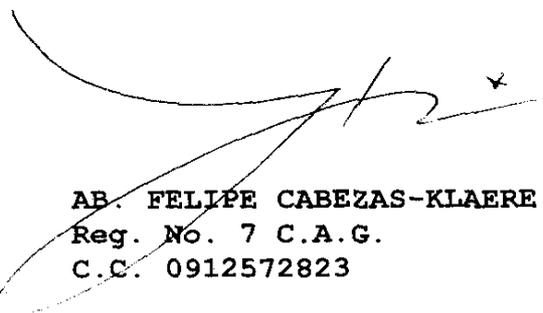
1913
DR. ISAAC CABEZAS VILLALBA
(1881 - 1964)

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE, en el libre ejercicio de la profesión, ante usted, atentamente, comparezco y digo:

Que ingreso copia certificada de la escritura de reactivación de la compañía **CLARISCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para que la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota del cumplimiento a su resolución aprobatoria.

Atentamente,



AB. FELIPE CABEZAS-KLAERE
Reg. No. 7 C.A.G.
C.C. 0912572823



Factura: 001-101-000002905

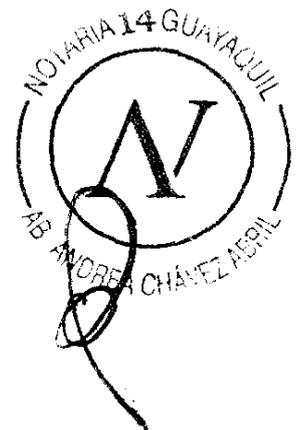


20150901014D06014

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901014D06014

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA, RESOLUCION Y OTROS y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:9).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.169
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0004263, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, **AB CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 29 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CLARISCORP S.A**, de fojas 100.301 a 100.321, Registro Mercantil número 4.924. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54169



Guayaquil, 09 de noviembre de 2015

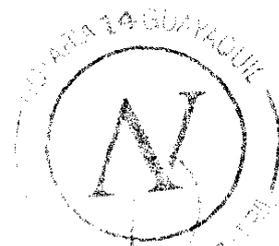
REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria 14 del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia es fiel y fiel a los originales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

Documentación y Archivo
CENTRO DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

16 NOV 2015

RECIBIDO

Hora

15:30

Firma

Genesys

**PAGINA
EN
BLANCO**

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/NOV/2015 14:54:50 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 40155 - 3
AB FELIPE CABEZAS

Expediente: 104738

Razón social: RUC: 0992189452001
CLARISCORP S.A.

SubTipo tramite
REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION DE LA CIA INSCRITO EN
EL RM, RESOLUCION

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
DE LA CIA INSCRITO EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 51
Digitando No. de trámite, año y verificador =